

Nº: 10/14
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
13 DE MARZO DE 2014



Ayuntamiento
de Ávila
Del Rey · De los Leales · De los Caballeros

(EXTRACTO)

2.- CONVENIOS.-

A) Con la asociación cultural y juvenil Santísimo Cristo a la Columna. Fue dada cuenta del convenio de cooperación educativa a suscribir entre la asociación cultural y juvenil Santísimo Cristo a la Columna y este Excmo. Ayuntamiento cuyo objeto es la formalización de voluntades de ambas entidades en orden al fomento de la afición y cultura musicales de los ciudadanos y promoción del arte abulense.

La asociación cultural y juvenil Santísimo Cristo a la Columna se compromete a poner a disposición del Excmo. Ayuntamiento, con carácter gratuito, su Banda de cornetas y tambores durante el tiempo de duración del convenio, a requerimiento de aquel.

Por su parte, el Excmo. Ayuntamiento de Ávila colaborará con una aportación económica a dicha asociación, que se fijará en la correspondiente partida de los Presupuestos Municipales de cada ejercicio para contribuir a la financiación de los gastos generales de funcionamiento y promoción de la banda o a la adquisición o compra de los objetos propios y necesarios, para el desarrollo de su actividad, concretándose para el año 2014 en la cantidad de 4.500 €, que será objeto de la oportuna justificación mediante la presentación de una memoria de la actividad desarrollada que objeto de subvención, así como de los gastos soportados mediante facturas y/o documentos que de modo bastante acrediten el cumplimiento de la legislación en materia de subvenciones.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el convenio de referencia en los términos y con las cláusulas que se recogen en el expediente de su razón.
- Facultar tan ampliamente como proceda al Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

B) De colaboración con la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León para el desarrollo del programa "CONCILIAMOS" en 2014, dirigido a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral. Fue dada cuenta del convenio de colaboración a suscribir entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y este Excmo. Ayuntamiento de Ávila con el objeto de concretar aquella para el desarrollo del programa "CONCILIAMOS" en 2014, dirigido a la atención lúdica de niños y niñas durante los períodos vacacionales de Semana Santa, Verano y Navidad en el año 2014, para que sus progenitores o representantes legales puedan conciliar su vida familiar y laboral, con el contenido que se determina en el Anexo de este convenio.

Los períodos de funcionamiento y franjas horarias serán los siguientes:

- 1.- Los períodos de funcionamiento del programa "CONCILIAMOS" serán:
 - a) Semana Santa. Comprenderá los días 14, 15 y 16 de abril.
 - b) Verano. Comprenderá los días laborables, de lunes a viernes, desde el 23 de junio hasta el día 31 de julio.
 - c) Navidad. Comprenderá los días laborables no lectivos de lunes a viernes de las vacaciones escolares de Navidad, de acuerdo con el calendario escolar que apruebe la autoridad educativa.

2.- Tendrá la consideración de franja horaria mínima y obligatoria de asistencia la comprendida entre las 10:00 horas y las 13:00 horas y serán franjas horarias de asistencia voluntaria las siguientes:

- a) De 7:45 a 9:00 horas.
- b) De 9:00 a 10:00 horas.
- c) De 13:00 a 14:00 horas.
- d) De 14:00 a 15:15 horas.

La colaboración de este convenio se concretará en que el Ayuntamiento de Ávila se compromete a:

- Aportar las instalaciones donde se desarrollará la actividad, a saber:
CEIP Claudio Sánchez Albornoz, situado en Paseo de la Estación, 1.
CEIP San Pedro Bautista, situado en Plaza de la Feria.
- Sufragar los gastos de funcionamiento de la instalación (luz, agua, calefacción, u otros).

Por su parte, la Gerencia de Servicios Sociales gestionará indirectamente el programa mediante la oportuna contratación administrativa. La empresa adjudicataria de esta contratación desarrollará el programa en las instalaciones citadas, proporcionando el personal técnico especializado necesario y realizando las distintas actividades del programa en los correspondientes espacios de la instalación.

A la vista de cuanto antecede la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

- Aprobar el referido convenio con el tenor literal que consta en expediente de su razón.
- Facultar tan ampliamente como proceda al Alcalde para su firma.

4.- SERVICIOS A LA CIUDAD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.-

A) Denominación de vías públicas.

a) Fue dada cuenta de expediente sustanciado a instancia de la Escuela de Nacional de Policía mediante escrito de su director actuando en su nombre y en el del claustro de profesores y Junta de alumnos en el que se deja constancia de cuanto sigue.

El traslado de la entonces Escuela Superior de Policía desde Madrid a Ávila, supuso una sinergia que ha beneficiado de modo indiscutible a nuestra ciudad, y no solo en el ámbito económico, que también, sino, y especialmente, en el conocimiento universal que de ella se ha tenido durante los más de 30 años en que la Escuela se estableciera en el antiguo Colegio de Huérfanos de Ferroviarios, mientras se realizaban las obras de la actual Escuela Nacional de Policía, referente internacional tanto en instalaciones como en métodos de formación y estudios. Todo ello resumido en el bello enunciado "espíritu de Ávila" para determinar el gran cambio que aquí se verificó en la formación policial.

El artífice de tan colosal cambio fue el Comisario Principal Don Federico Cavero Jávega, manchego-murciano, que falleció el 26 de noviembre de 2011, a los 87 años en Murcia, su ciudad de adopción. Él fue el forjador que, contra viento y marea, con tesón y sentido práctico, logró el traslado de la Escuela a esta capital.

Federico Cavero Jávega fue Jefe de la División de Enseñanza y Perfeccionamiento y Director de la Escuela de Ávila entre los años 1979 y 1985. Su firme convicción de la necesidad de un nuevo modelo de enseñanza acorde a la exigencia de especialización, vocación de servicio universal y generosa entrega.

Por tanto, su labor fue imprescindible para dotar a Ávila de una de su más valiosas instituciones, para iniciar un modelo policial más técnico, humanitario, al servicio de la democracia y para desarrollar y difundir por todo el mundo el ya conocido como "espíritu policial de Ávila".

En mérito de cuanto antecede y con paralelo reconocimiento a la labor de la Escuela Nacional de Policía y a cuantos directivos, profesores, alumnos y otros profesionales la hicieron y hacen posible cada día, la Junta de Gobierno Local dictaminó por unanimidad denominar Calle Federico Cavero Jávega a la vía paralela a la avenida de Juan Carlos I a la derecha en dirección Madrid, según plano adjunto, desde su arranque al encuentro con la Calle Teresa de Calcuta hasta su conclusión frente a la Glorieta Enrique Jiménez Asenjo, elevándose al Pleno Corporativo para su aprobación.

b) Fue dada cuenta de expediente sustanciado a instancia de don Luís Lobo del Caso, en su calidad de Presidente de la Federación de Asociaciones de Vecinos de Ávila (FAVA), mediante el que solicita que por este Ayuntamiento se acuerde denominar Travesía de doña Dolores de Palacio a la vía pública que une las calles López Núñez y Tomás Luís de Victoria, tal y como fue aprobado en reunión ordinaria de aquella a propuesta de doña Lourdes López, doña María Luisa González y don Julio Collado.

Todo ello, expone, dado que, estando actualmente innominada, es muy cercana al domicilio en vivió siempre, y basándose en los siguientes motivos.

- 1.- Fue una de las primeras mujeres catedrático y doctor, además de ejercer de manera distinguida el cargo de Directora del entonces único instituto abulense, sito en la calle Vallespín.
- 2.- Fue una mujer liberal y creyente comprometida en los tiempos difíciles de los años cuarenta en una ciudad conservadora y levítica, como ella decía.
- 3.- Por el extraordinario recuerdo que guardan numerosas generaciones de abulenses que pasaron por sus clases. De ella destaca su valía pedagógica, sus dotes de gobierno y su faceta humana en la lucha porque la mujer se equiparara en derechos al hombre.
- 4.- Por ser poco conocida en el Ávila actual a tenor de sus méritos como abulense adoptiva, pues nació en Zaragoza en el año 1895.

En mérito de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local dictaminó por unanimidad denominar Travesía de doña Dolores de Palacio a la vía pública que une las calles López Núñez y Tomás Luís de Victoria, elevándose al Pleno Corporativo para su aprobación.

B) Terrazas con mesas y sillas. Fue dada cuenta de los expedientes instruidos al efecto en relación a solicitudes cursadas para la concesión o la renovación de licencias concedidas de ocupación de la vía pública con mesas y sillas para el presente ejercicio en diferentes puntos de la ciudad, así como de los informes elaborados al efecto.

La Junta de Gobierno Local emitió por unanimidad el siguiente dictamen:

- Renovar la concesión de licencia para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas, previo pago de las tasas correspondientes, a los establecimientos que seguidamente se relacionan, cuya distribución, condiciones singulares y demás determinaciones se reproducirán, en los términos del expediente de su razón, en el correspondiente Decreto de autorización.

Establecimiento	Situación terraza	Nº Veladores
DON PANCHITO	Calle Segovia	4
TRES SIGLOS	Calles Comuneros de Castilla y Enrique Larreta	16
LA FLOR DE CASTILLA	Plaza de José Tomé	8
LA FLOR DE CASTILLA	Plaza de Santa Teresa	12

5.- PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y SEGURIDAD.-

A) Relación de Locales y Mesas Electorales para las Elecciones al Parlamento Europeo. Fue dada cuenta de la propuesta, formulada por el Tte. de Alcalde Delegado de Presidencia, Administración Local y Seguridad, de fecha 10 de los corrientes, cuyo tenor es el siguiente:

"A la vista del recuento enviado por parte de la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral, del número de electores que en la actualidad configuran los distintos distritos y secciones censales de este Municipio; así como la distribución de los mismos en las distintas Mesas Electorales que han de constituirse con motivo de las próximas Elecciones al Parlamento Europeo.

Se **PROPONE**, en la forma que se detalla en los anexos adjuntos, la **configuración definitiva de MESAS y COLEGIOS ELECTORALES de este Municipio** para las citadas elecciones, a celebrarse el próximo día 25 de mayo.

Lo que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local para, en su caso, proceder a su aprobación por el Pleno Corporativo de este Excmo. Ayuntamiento y posterior traslado a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística (Oficina del Censo Electoral).

ANEXO I

MESAS ELECTORALES QUE CONFIGURAN LOS DISTINTOS DISTRITOS Y SECCIONES CENSALES DE ESTE MUNICIPIO

DISTRITO	SECCION	MESAS	COLEGIO ELECTORAL AL QUE PERTENECEN
1º	1ª	UNICA	Edificio principal AYUNTAMIENTO
	2ª	A y B	Colegio SAN ESTEBAN
2º	1ª	A y B	Colegio DIOCESANO
	2ª	UNICA	Instituto ISABEL DE CASTILLA
3º	1ª	A y B	Colegio LA ENCARNACION
	2ª	A y B	Colegio EL PRADILLO
4º	1ª	A	Colegio ALDEA DEL REY NIÑO
		B	Colegio SAN PEDRO BAUTISTA
	2ª	A y B	Centro EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS
	3ª	UNICA	Colegio JUAN DE YEPES
	4ª	UNICA	Colegio PABLO VI
	5ª	UNICA	Instituto JORGE DE SANTAYANA
	6ª	A y B	Colegio CERVANTES
	8ª	A y B	Instituto JOSÉ LUÍS LÓPEZ ARANGUREN
	9ª	A y B	Centro POLIVALENTE ZONA SUR
	10ª	UNICA	Instituto JOSÉ LUÍS LÓPEZ ARANGUREN
	11ª	A y B	Colegio SANTO TOMÁS
	12ª	UNICA	Nuevo Centro INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL
	13ª	UNICA	Colegio JUAN DE YEPES
	14ª	UNICA	Colegio PABLO VI
5º	1ª	A y B	Instituto ALONSO DE MADRIGAL
	2ª	A y B	Colegio SANTA ANA
	3ª	UNICA	Instituto ISABEL DE CASTILLA
	4ª	A y B	Escuela Universitaria FORMACIÓN PROFESORADO
	5ª	A y B	Colegio ARTURO DUPERIER
	6ª	A y B	Nuevo Centro INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL
6º	1ª	UNICA	Colegio SANTA TERESA
	2ª	UNICA	Colegio CLAUDIO SÁNCHEZ ALBORNOZ
	3ª	Ay B	Colegio CLAUDIO SÁNCHEZ ALBORNOZ
	4ª	UNICA	Instituto VASCO DE LA ZARZA
	5ª	UNICA	Instituto VASCO DE LA ZARZA
	6ª	UNICA	Colegio REINA FABIOLA
	7ª	UNICA	Colegio REINA FABIOLA

DISTRITO	SECCION	MESAS	COLEGIO ELECTORAL AL QUE PERTENECEN
	8ª	UNICA	Colegio COMUNEROS DE CASTILLA
	9ª	UNICA	Colegio SANTA TERESA
	10ª	UNICA	Edificio PARQUE MUNICIPAL DE EDUCACIÓN VIAL
	11ª	UNICA	Conservatorio de Música TOMAS LUÍS DE VICTORIA
	12ª	A y B	Edificio PARQUE MUNICIPAL EXTINCIÓN DE INCENDIOS
	13ª	A y B	Conservatorio de Música TOMAS LUÍS DE VICTORIA
	14ª	UNICA	Biblioteca Municipal JOSÉ JIMÉNEZ LOZANO
TOTAL DE 57 MESAS ELECTORALES, DISTRIBUIDAS EN 30 COLEGIOS ELECTORALES (anexo II)			

ANEXO II

DISTRIBUCION ELECTORAL DEL MUNICIPIO DE AVILA POR COLEGIOS ELECTORALES

COLEGIO ELECTORAL		DISTRITO SECCION		TOTAL MESAS
1	Edificio Principal AYUNTAMIENTO , Plaza del Mercado Chico, 1	1º	1ª	UNICA
2	Colegio SAN ESTEBAN , Calle Médico Fernando Tomé, 1	1º	2ª	A y B
3	Colegio DIOCESANO , Calle Duque de Alba, 1	2º	1ª	A y B
4	Instituto ISABEL DE CASTILLA , Calle Alfonso X El Sabio, 4	2º	2ª	UNICA
		5º	3ª	UNICA
5	Colegio LA ENCARNACIÓN , Calle Zamora, s/n	3º	1ª	A y B
6	Colegio EL PRADILLO , Calle Arsenio Gutiérrez Palacios, 6	3º	2ª	A y B
7	Colegio ALDEA REY NIÑO , Calle La Fuente, Barrio Aldea Rey Niño	4º	1ª	A
8	Colegio SAN PEDRO BAUTISTA , Plaza San Nicolás, 18	4º	1ª	B
9	Centro EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS , Calle Casimiro Hernández, 7	4º	2ª	A y B
10	Colegio JUAN DE YEPES , Calle Juan de Yepes, 2	4º	3ª	UNICA
		4º	13ª	UNICA
11	Colegio PABLO VI , Calle Rafaela de Antonio, 2	4º	4ª	UNICA
		4º	14ª	UNICA
12	Instituto JORGE DE SANTAYANA , Calle Santo Tomás, 4	4º	5ª	UNICA
13	Colegio CERVANTES , Calle Jesús del Gran Poder, 12	4º	6ª	A y B
14	Edificio CENTRO POLIVALENTE ZONA SUR , Calle Las Eras, 1	4º	9ª	A y B
15	Instituto JOSÉ LUÍS LÓPEZ ARANGUREN , Calle Santo Tomás, 8	4º	8ª	A y B
		4º	10ª	UNICA
16	Colegio SANTO TOMÁS , Calle Juan Grande, 2	4º	11ª	A y B
17	Nuevo CENTRO INTEGRADO FORMACIÓN PROFESIONAL , Calle Giacomo Puccini, 2	4º	12ª	UNICA
		5º	6ª	A y B
18	Instituto ALONSO DE MADRIGAL , Calle Juan Grande, 1	5º	1ª	A y B
19	Colegio SANTA ANA , Calle San Joaquín, 2	5º	2ª	A y B
20	Escuela Universitaria FORMACIÓN DEL PROFESORADO , Calle Madrigal, 3	5º	4ª	A y B
21	Colegio ARTURO DUPERIER , Avenida de la Juventud, 10	5º	5ª	A y B
22	Colegio SANTA TERESA , Calle Carlos Luís de Cuenca, 2	6º	1ª	UNICA
		6º	9ª	UNICA
23	Colegio CLAUDIO SÁNCHEZ ALBORNOZ , Calle Paseo de la Estación, 1	6º	2ª	UNICA
		6º	3ª	A y B
24	Instituto VASCO DE LA ZARZA , Calle Valladolid, 17	6º	4ª	UNICA
		6º	5ª	UNICA
25	Colegio REINA FABIOLA , Calle David Herrero, 18	6º	6ª	UNICA
		6º	7ª	UNICA
26	Colegio COMUNEROS DE CASTILLA , Calle Padre Victoriano Rodríguez, 13	6º	8ª	UNICA
27	PARQUE MUNICIPAL DE EDUDACIÓN VIAL , Parque de San Antonio	6º	10ª	UNICA
28	Conservatorio Profesional Música TOMAS LUÍS DE VICTORIA , Avenida de España, s/n	6º	11ª	UNICA
		6º	13ª	A y B
29	PARQUE MUNICIPAL EXTINCIÓN INCENDIOS , C/ Jorge Santayana, s/n	6º	12ª	A y B
30	Biblioteca Municipal JOSÉ JIMÉNEZ LOZANO , Avenida de la Inmaculada, 11	6º	14ª	UNICA

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la referida propuesta, debiéndose elevar al Pleno Corporativo para su ratificación.

B) Autorización de venta en la vía pública. Fue dada cuenta de la propuesta, formulada por la Concejala Delegada de Comercio, de fecha 12 de los corrientes, cuyo tenor es el siguiente:

“PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DE VENTA EN LA VÍA PÚBLICA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ÁVILA

Vista la solicitud presentada ante el registro del Ayuntamiento de Ávila el 11 de marzo del corriente para la instalación de un puesto de venta de complementos taurinos y ecuestres de 3x3 metros en los anexos de la plaza de toros de Ávila el 15 de marzo de 2014 con motivo de la celebración de un evento taurino, desde la concejalía de comercio, habiendo presentado la documentación pertinente conforme a la Ordenanza de Actividad en Vía Pública (17/09/2012, BOP) por parte de la solicitante, no se encuentra inconveniente en proceder a lo solicitado y proponer la autorización de la misma, supeditada a la liquidación de la tasa correspondiente de acuerdo a la ordenanzas municipales del Ayuntamiento de Ávila.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la referida propuesta, elevándola a acuerdo.

7.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.

A) Servicio de colaboración en diversas instalaciones deportivas municipales. Fue dada cuenta del expediente que se tramita para contratar la prestación del servicio de colaboración en diversas instalaciones deportivas municipales.

Los espacios objeto de la presente licitación se conciben por su configuración y localización como un lugar idóneo para fomentar la práctica deportiva, adquiriendo hábitos de vida saludable, compaginando el ocio y entretenimiento con la participación y disfrute en unas instalaciones integradas en el propio barrio lo que determina a necesidad de su control y apertura al contar con una gran demanda.

El control de los espacios lúdico-deportivos situados en la zona sur de la ciudad han sido prestados hasta ahora por una entidad sin ánimo de lucro que teniendo como fin la integración socio-laboral de personas con discapacidad, ha demostrado su eficiencia y buen hacer. Ello ha revelado, además, el éxito de este tipo de acciones que procuran el incentivo de la integración en el mercado laboral de personas con especial dificultad. Por ello, se decide que este servicio se oriente a la contratación con este tipo de entidades.

Estando próximo a finalizar al actual contrato y a la vista de la inexistencia de medios suficientes para atender dichas instalaciones y considerando que con esta contratación se persigue la adecuada atención al público o usuarios en general en cuanto al control de accesos, custodia y limpieza básica, se entiende justificada la necesidad de su licitación, amén de la finalidad sociolaboral derivada del tipo de licitadores a que se vincula esta contratación.

A tal fin resulta conveniente la determinación del mejor licitador, de entre los que ostenten naturaleza de entidad sin ánimo de lucro, mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios que avalen la calidad del servicio y que deberán ser enjuiciados oportuna y motivadamente en la forma que en el pliego se señala.

Uno de los criterios es el enjuiciamiento de la propuesta de prestación del servicio, atendiendo aspectos acordes a la naturaleza del contrato tales como recursos humanos adscritos y su formación y la organización de las actividades de manera singularizada.

Por otra parte se viabiliza la posibilidad de mejoras sobre las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el pliego, siempre y cuando vengán descritas de manera bastante para poder enjuiciar su naturaleza como tal mejora a criterio técnico.

Y finalmente el criterio económico en orden a determinar una eventual minoración del coste.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P., de la del P.S.O.E. y del de U.P.yD., con el voto en contra de la de I.U.C.yL. (por entender que puede llevarse a cabo el servicio por medios propios), produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y un voto en contra, lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato de prestación del servicio de colaboración en diversas instalaciones deportivas municipales, con un tipo de licitación de 42.168,60 €, importe sobre el que se repercutirá el 21 % de I.V.A., esto es 8.855,40 €/año, arrojando un total de 51.024 €.

Su valor estimado en términos del art. 88.1) del RDL 3/2011, es de 84.337,20 €.

- Aprobar la plurianualización del gasto, considerando que se prevé una duración de un año y que no coincide con el año natural, se precisa su previsión para dos ejercicios presupuestarios.

Por tanto, se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan con la distribución de la financiación del siguiente modo:

Año	Partida presupuestaria	Importe I.V.A. incluido
2014	0603 34000 22799	34.016
2015	0603 34000 22799	17.008

Para el presente ejercicio y hasta el 31 de diciembre de 2014, se tendrá en cuenta el tiempo transcurrido de manera que la cuantía reseñada para el mismo se ha prorrateado estimativamente en función del plazo que resta, así como la anualidad del 2015.

En todo caso, al tratarse de un gasto de carácter plurianual (art. 174.2 b del TRLRHL), la realización del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales.

B) Enajenación parcela de propiedad municipal sita en el área industrial de Vicolozano. Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a la enajenación de una parcela edificable de propiedad municipal, sita en el área industrial de Vicolozano, con una superficie de 3.507 m², calificada como bien patrimonial con destino a uso industrial en los términos señalados en la ordenanza de aplicación (INDI).

Se trata de una parcela inscrita en el Inventario de Bienes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila en la ficha número 507, inscrita como finca registral nº 607, en el tomo 1.595, libro 6, folio 167 del Registro de la Propiedad de Ávila, con referencia catastral asignada 3447101UL6034N0001SO, cuyos linderos son: Norte: con calle de entrada a la parcela; Sur con suelo urbanizable no programado propiedad de la Fundación Marquesa de Muñoz; Este, con calle de entrada a la parcela; Oeste, Parcela número 40.

Conforme el vigente Plan General de Ordenación Urbana aprobado mediante Orden FOM/740/2005, de 1 de junio (BOP nº 127 DE 4/07/2005), resultan de aplicación a la parcela referenciada las siguientes condicionantes urbanísticas:

- 1) CONDICIONES DE INTERVENCIÓN Y USOS: ARI VICO "AREA 1 DE VICOLOZANO", con aprobación definitiva el 17 de Febrero de 1993, con la Modificación de noviembre de 1995 en su admisión del cerramiento exterior de parcelas y de retranqueos mínimos, complementadas con la normativa del Plan General de 1998. Esta área se complementa con las determinaciones de Normativa específica referidas al PGOU de 1998 y aprobadas en el BOP de 25 de junio de 1999. "Área Proyecto de Actuación de la Unidad de Ejecución".
- 2) NORMATIVA ESPECIFICA: ARI VICO "AREA 1 DE VICOLOZANO", con aprobación definitiva el 17 de Febrero de 1993, con la Modificación de noviembre de 1995 en su admisión del cerramiento exterior de parcelas y de retranqueos mínimos, complementadas con la normativa del Plan General de 1998. Esta área se complementa con las determinaciones de Normativa específica referidas al PGOU de 1998 y aprobadas en el BOP de 25 de junio de 1999. "Área Proyecto de Actuación de la Unidad de Ejecución".
INDI Industrial Intensiva, artículo 84 del PGOU de Ávila, se adjunta ordenanza al presente pliego.
- 3) EDIFICABILIDAD MAXIMA m²: Limitada a las condiciones de urbanísticas reflejadas en el informe técnico y urbanístico de valoración, en este caso 2.320,00 m².
- 4) RETRANQUEOS Según gráfico que figura en anexo "Condiciones Urbanísticas de la parcela".
- 5) Carga urbanística: Se deberá realizar, a cargo del adjudicatario, las siguientes obras de urbanización, consideradas en la valoración de la parcela:
No se tiene constancia de la existencia de algún gasto derivado de la urbanización, no obstante se hace constar lo establecido en el apartado de Servidumbre Visibles, en lo concerniente al posible soterramiento de la citada línea de alta.
No se tiene constancia de la existencia de algún gasto derivado de la urbanización, no obstante se hace constar lo establecido en el apartado de Servidumbre Visibles, en lo concerniente al posible soterramiento de la citada línea de alta.

Considerando la sustanciación del expediente, los informes evacuados y la valoración efectuada por la arquitecta municipal.

Considerando su calificación como parcela patrimonial cuyos usos y tipología característicos vienen establecidos por la ordenanza urbanística de aplicación (INDI) INDUSTRIAL INTENSIVA y con el fin de posibilitar la implantación de otros a iniciativa privada que permita, a su vez, la obtención de recursos procedentes de su venta.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, art. 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y 110 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, considerándose ultimado, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el expediente de enajenación, mediante procedimiento abierto y un solo criterio, de la parcela anteriormente referida como cuerpo cierto, con destino a uso industrial en los términos señalados en la ordenanza de aplicación (INDI), incluido el pliego de condiciones económico-administrativas con un tipo de licitación de 70.069,86 €, cuyo importe lo es por la adquisición de la parcela como cuerpo cierto, debiéndose añadir al mismo el I.V.A. (21%) es decir 14.714,67 €, con lo que el importe total es de 84.784,53 €.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, disponiendo su publicación en el B.O.P. a efectos de presentación de ofertas durante 26 días naturales.

- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León a los efectos prevenidos en el artículo 109 del R.D. 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

E) Autorización construcción de porche adjudicatario de la explotación del quiosco-bar sito en el parque El Soto. Fue dada cuenta de la solicitud de autorización para la construcción de un porche formulada en fecha 23 de enero último por don Carlos Hernández Peña, adjudicatario de la explotación del quiosco-bar sito en el parque El Soto mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 3 de octubre de 2013, así como del informe, de fecha 28 de febrero pasado, emitido al efecto por la arquitecta municipal doña Pilar Fernández Valdés cuyo tenor es el siguiente:

"INFORME

SOLICITANTE: Carlos Hernández Peña.
ASUNTO: Solicitud para construcción de porche.
EMPLAZAMIENTO: Parque del Río Adaja El Soto.

Se redacta el presente informe para hacer constar que por el interesado (actual adjudicatario del quiosco utilizado como bar) se presenta solicitud para la construcción de un porche o techado junto al quiosco existente y abierto por todos sus lados, con el fin de servir de resguardo para los clientes del bar, para lo que se aporta memoria valorada y hoja de dirección técnica, redactada por el arquitecto técnico Raúl González Galán y visada por el COAAT con fecha 28 de febrero de 2014.

Revisada la documentación presentada y consultado el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, aprobado definitivamente con fecha 1 de junio de 2005, la Técnica que suscribe informa lo siguiente:

- Que el Parque del Río Adaja El Soto está clasificado por el PGOU como **Sistema General de Espacios Libres Públicos (ELP-15)**, siendo la normativa urbanística de aplicación la Ordenanza de Espacios Libres de Uso Público (ELP), regulada en el artículo 90.
- Que dicho Parque estaría comprendido en el Grado 1 de la Ordenanza, en el que se incluyen los espacios destinados a parque y jardín con plantaciones de arbolado y jardinería, permitiéndose en este grado pequeñas construcciones, entre ellas las destinadas a quioscos.
- Que en cuanto a **la posición de la edificación** en la parcela la ordenanza estipula que será libre con las únicas limitaciones derivadas de la exigencia de mantener un retranqueo de al menos 6 m. a todos los linderos, siendo el retranqueo del porche proyectado mayor de 18 m. al lindero más cercano.
- Que en cuanto a **la altura**, la Ordenanza exige una sola planta con una altura máxima de la edificación de 4 m. y una altura máxima de cumbrera de 6 m., teniendo el techado proyectado una altura al alero de 2,27 m. y una altura a cumbrera de 3,00 m.
- Que en cuanto a **la edificabilidad máxima** en el Grado 1, para parcelas o espacios públicos de superficie mayor de 1000 m² se establece una ocupación máxima del 10% de la superficie de parcela, con un máximo de 500 m² construidos, condición que cumple el porche proyectado ya que su superficie en planta es de 17,85 m².
- Que en cuanto a **las características estéticas**, el techado se realizaría con vigas y pilares de madera, con una cubrición de teja cerámica roja, materiales similares a los del quiosco existente, por lo que el nuevo techado quedaría integrado estéticamente en el entorno.

Por todo ello, la Técnica que suscribe informa FAVORABLEMENTE la solicitud, siempre que el techado se mantenga abierto por todos sus lados como figura en la memoria presentada. En el caso de que se pretenda instalar un cerramiento vertical, la autorización pertinente deberá ser objeto de nuevo informe."

Ante lo cual, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente la componen, conceder la autorización

solicitada a don Carlos Hernández Peña para la construcción de un porche junto al quiosco del que es adjudicatario en las condiciones expresadas en el transcrito informe.

8.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 12 de marzo pasado, el 98,45% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 91,00%, de Serones 100% y de Fuentes Claras del 100%.

B) Nueva Estación de Autobuses de Ávila. Fue dada cuenta de la Resolución de 27 de febrero de 2014 de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León por la que se ordena el cese del servicio de la antigua Estación de Autobuses de Ávila, que dejará de prestar servicio el 17 de marzo de 2014 a las 23:59 horas, y se establece la puesta en funcionamiento de la Nueva Estación de Autobuses de Ávila a las 6:30 horas del día 18 de marzo de 2014.

La Junta de Gobierno Local declaró por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente la componen, quedar enterada de la citada Resolución de 27 de febrero de 2014 de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.